




ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE



**Plan de Ordenamiento y Manejo de los
Cerros Orientales de Bogotá D.C.**

Bogotá in indiferencia


Plan de Ordenamiento y Manejo de los
Cerros Orientales de Bogotá D.C.


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

**RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL
DE BOGOTÁ D.C. (Resolución No. 76 de 1977 del Ministerio
de Agricultura)**

Bogotá in indiferencia



Plan de Ordenamiento y Manejo de los
Cerros Orientales de Bogotá D.C.

ANTECEDENTES



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

La formulación del **POMCO** da cumplimiento a lo establecido en el artículo 389 del Decreto 619/00 que señala:

“Las actividades de las distintas entidades y los particulares dentro de los Cerros Orientales (Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, resolución 76 de 1977 del Ministerio de Agricultura) se sujetarán a la zonificación y reglamentación del Plan de Manejo que elabore la Corporación Autónoma Regional (CAR) para esta área, en concertación con el Ministerio del Medio Ambiente y el Distrito Capital...”

Bogotá sin indiferencia



Plan de Ordenamiento y Manejo de los
Cerros Orientales de Bogotá D.C.

ANTECEDENTES



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Para facilitar la concertación entre las entidades, el hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la CAR y el DAMA, suscribieron el Convenio de Cooperación No. 012/01, cuyo objeto es formular estrategias de acción conjunta y proponer políticas para el manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y de otro sector de la Unidad Ecológica Regional, que abarca parte de los municipios de Chía, Sopó, Tocancipá, La Calera y Guasca.

Basados en el artículo 33 de la ley 99/93, en el marco de este convenio se constituye la Comisión Conjunta de Cerros Orientales (MAVDT, CAR y DAMA. La Procuraduría DAAA actúa como veedor).

Bogotá sin indiferencia



Plan de Ordenamiento y Manejo de los
Cerros Orientales de Bogotá D.C.

FORMULACIÓN



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Con la formulación del POMCO se busca:

- Identificar los **valores** (ecológicos y socioeconómicos) a conservar en los Cerros orientales, evaluarlos y localizarlos.
- Identificar y priorizar las **áreas a preservar y restaurar**.
- Definir una **Estructura Ecológica Principal** dentro de los Cerros Orientales.
- Localizar los **usos actuales y potenciales** y evaluar su efecto sobre la conservación.
- Evaluar distintas **estrategias de conservación**.
- Definir el contenido de los **programas** y los **instrumentos** para su aplicación.

Bogotá sin indiferencia

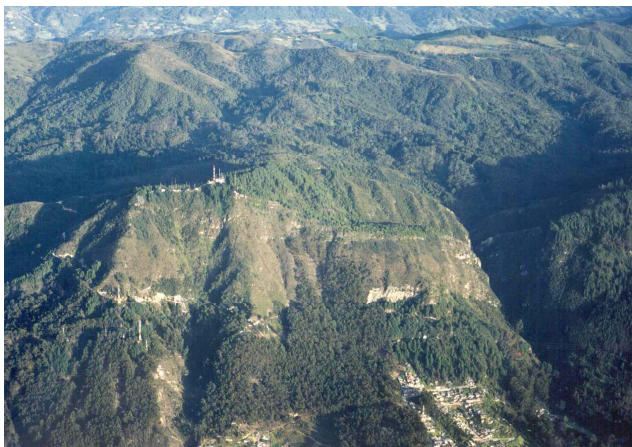


Plan de Ordenamiento y Manejo de los
Cerros Orientales de Bogotá D.C.

FORMULACIÓN



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE



Se basó en el soporte técnico, desarrollado en dos ejes:

- Biofísico
- Sociodinámico

E incluyó:

- Diagnóstico
- Prospectiva
- Zonificación de Manejo

Bogotá sin indiferencia



Plan de Ordenamiento y Manejo de los
Cerros Orientales de Bogotá D.C.

CONTENIDO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

La versión preliminar del POMCO contiene:

- Políticas
- Valores
- Objetivos
- Modelo Conceptual
- Zonificación de Manejo
- Normas generales
- Programas
- Instrumentos de gestión
- Proceso de Implementación
- Plan de actividades de corto plazo







Plan de Ordenamiento y Manejo de los
Cerros Orientales de Bogotá D.C.

OBJETIVO GENERAL

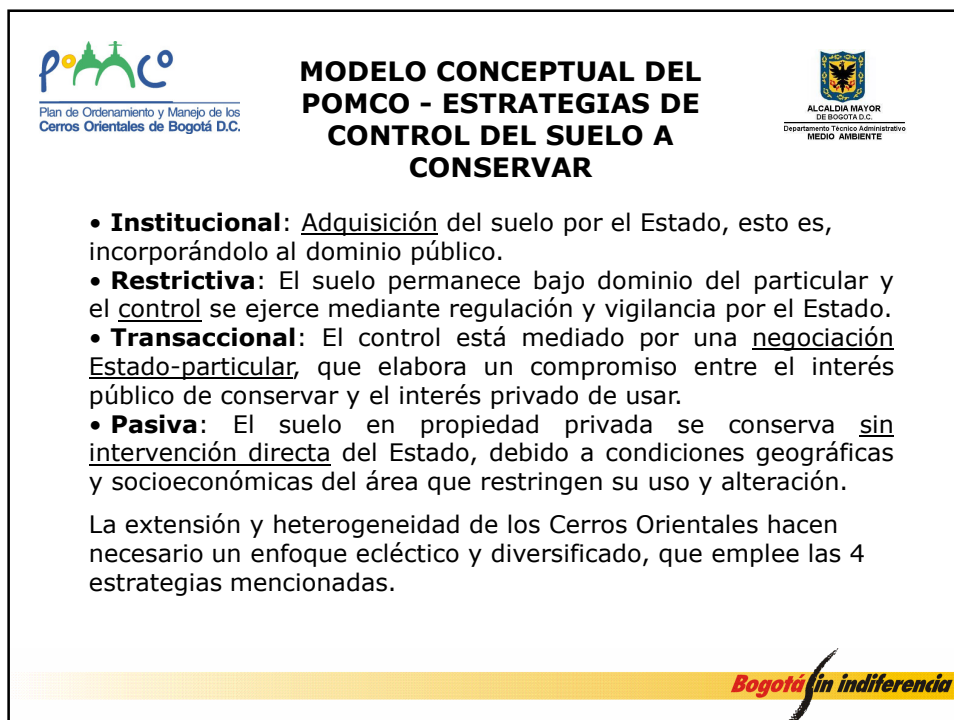
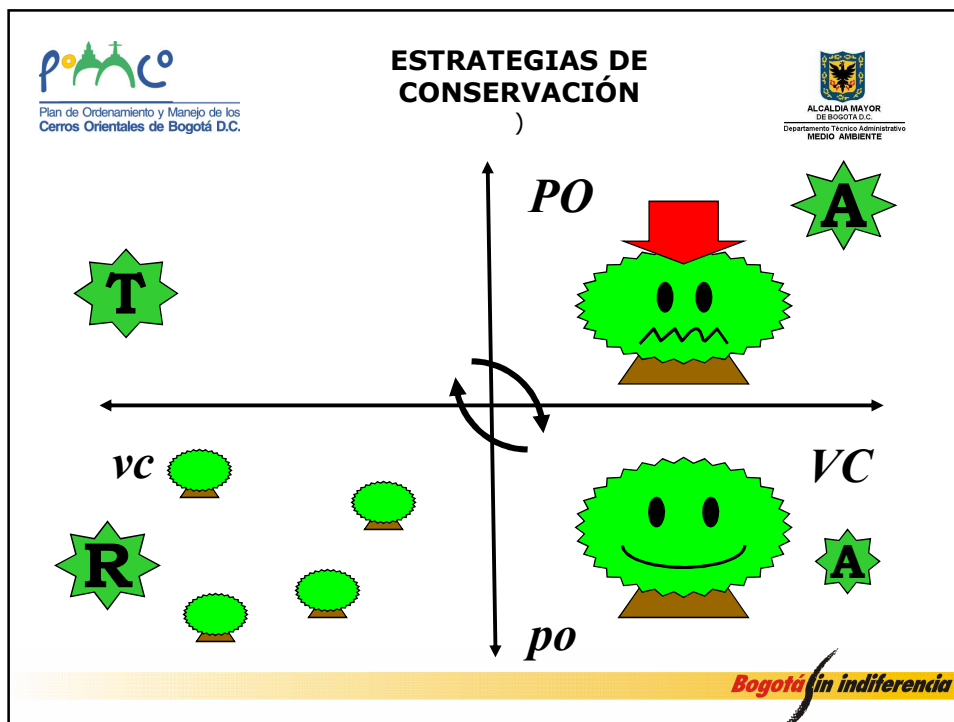


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE



Conservar los ecosistemas de los Cerros Orientales, a escala local y regional, armonizando física y funcionalmente el desarrollo de la ciudad y la calidad de vida de las comunidades locales con dicha prioridad.







Plan de Ordenamiento y Manejo de los
Cerros Orientales de Bogotá D.C.

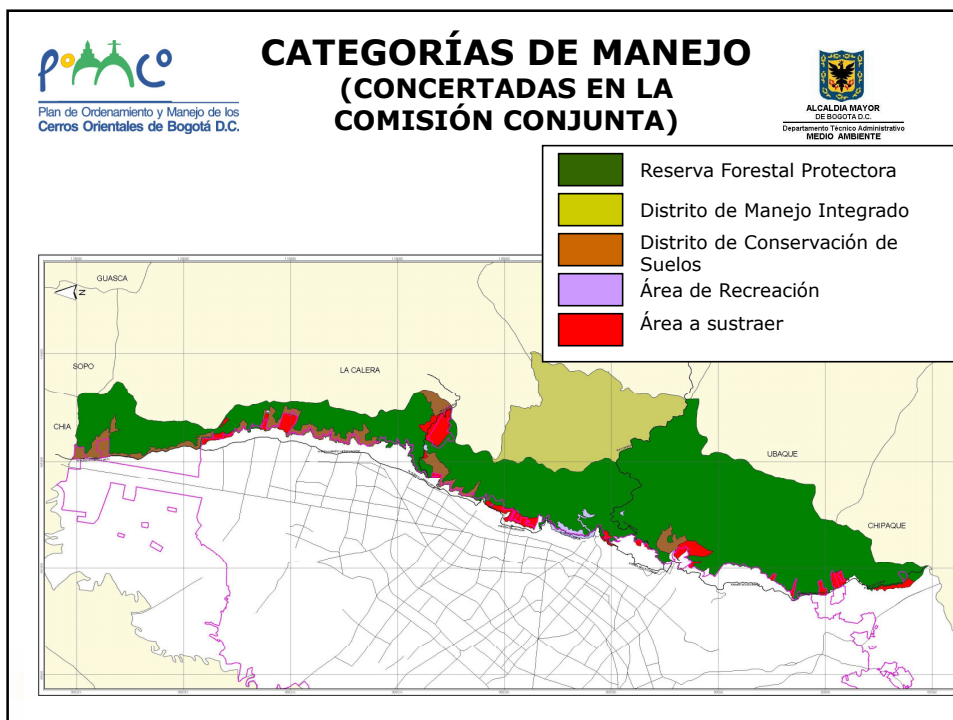
PROCESO DE CONCERTACIÓN EN LA COMISIÓN CONJUNTA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

- Formulación de lineamientos: C.C. - 2001 y 2002
- Elaboración del Documento Técnico Soporte (Diagnóstico, Prospectiva, Zonificación de Manejo): DAMA y algunos insumos CAR - 2001 a 2003
- Elaboración del POMCO (versión preliminar): DAMA - 2003
- Discusiones, observaciones y algunos ajustes a cada uno de los capítulos del POMCO: C.C. - 2003
- Suscripción Acta de Concertación: Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Director de la CAR y Alcalde Mayor de Bogotá D.C. - Diciembre de 2003
- Revisión de POMCO y ajuste a la propuesta de recategorización: C.C. - 2004







Plan de Ordenamiento y Manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C.

TRATAMIENTOS AL INTERIOR DE CADA CATEGORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo MEDIO AMBIENTE

RESERVA FORESTAL PROTECTORA:

- Preservación
- Rehabilitación

DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO:

- Preservación
- Rehabilitación
- Recuperación Ambiental
- Producción

DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS:

- Recuperación Paisajística
- Restricciones Geotécnicas

ÁREA DE RECREACIÓN:

- Ocupación Pública Prioritaria
- Protección del Patrimonio Histórico

ÁREA A SUSTRAR: Zonas actualmente desarrolladas urbanísticamente, la mayoría de las cuales no han sido legalizadas por el Distrito por encontrarse dentro de la Reserva Forestal

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo MEDIO AMBIENTE



Plan de Ordenamiento y Manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C.

Bogotá sin indiferencia